



Consejo

Distr. general
15 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

23º período de sesiones

Kingston, 7 a 18 de agosto de 2017

Tema 12 del programa

Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su 23º período de sesiones

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión [ISBA/22/C/28](#),

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su 23º período de sesiones¹;
2. *Observa con aprecio* la disposición de la Comisión para responder a los resultados del examen por la Asamblea del informe final sobre el examen periódico de la Autoridad efectuado con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar²;
3. *Acoge con beneplácito* la labor que siguen realizando la Secretaría y la Comisión en lo relacionado con el reglamento de explotación, en particular la elaboración de un conjunto único de proyectos de reglamento sobre explotación, una dirección de inspección de minería y asuntos ambientales, y solicita que se siga trabajando en el reglamento como cuestión prioritaria;
4. *Observa* que se ha elaborado una hoja de ruta para la adopción y aprobación del reglamento, que figura en el anexo del informe del Presidente de la Comisión, observando, al mismo tiempo, que el plazo propuesto estará sujeto a que la Asamblea examine el proyecto de calendario revisado de reuniones que figura en los anexos I y II del informe del Secretario General sobre las recomendaciones formuladas en el informe final sobre el examen periódico de la Autoridad³;
5. *Solicita* que las recomendaciones de la Comisión sobre el proyecto de reglamento actual y la próxima versión del proyecto de reglamento se distribuyan con tiempo suficiente antes de la próxima reunión del Consejo para facilitar su examen y debate a fondo, y pone de relieve la necesidad de apertura y transparencia;

¹ [ISBA/23/C/13](#).

² [ISBA/23/A/3](#).

³ [ISBA/23/A/5/Rev.1](#).



6. *Solicita* a la Comisión que examine, si procede, el documento presentado por los Países Bajos, titulado “Desarrollo de tecnologías de explotación minera respetuosas con el medio ambiente: elaboración de un proceso de aprobación del equipo minero”⁴, en el contexto de su labor sobre el proyecto de reglamento;

7. *Reconoce* que los contratistas han ejecutado programas de capacitación y proporcionado nuevas oportunidades de capacitación, y observa con satisfacción que el oficial de capacitación específico previsto en el presupuesto para el ejercicio económico 2017-2018 se contrató y estaba en activo al 1 de julio de 2017;

8. *Reitera* la importancia del apéndice I, párrafo 1, de la decisión contenida en el documento [ISBA/21/C/19](#), relativa a la información que debe presentarse cuando se solicita una prórroga de un contrato de exploración;

9. *Observa* que la única solicitud de prórroga de un contrato de exploración se examinó de forma sustantiva, especialmente si el contratista se había esforzado de buena fe por cumplir los requisitos de los contratos de exploración pero, por razones que habían escapado a su control, no había podido terminar los trabajos preparatorios necesarios para pasar a la etapa de explotación, o si las condiciones económicas reinantes no habían justificado que se pasara a la etapa de explotación, de conformidad con el párrafo 9 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994 y con [ISBA/21/C/19](#);

10. *Observa también* que una única solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración se examinó de forma sustantiva;

11. *Observa con aprecio* el examen por la Comisión de 23 informes anuales sobre las actividades realizadas por los contratistas en 2016 y, en particular, el aumento de la calidad de los informes, junto con el suministro digital de los datos solicitados en formato Excel, y toma nota con preocupación de que se detectaron algunos casos de incumplimiento de los requisitos de presentación de informes;

12. *Solicita* que la Secretaría o la Comisión faciliten más detalles sobre los casos de incumplimiento en circunstancias en que el contratista de que se trate no haya cumplido una solicitud específica que figurara en una carta enviada por el Secretario General, con inclusión de detalles respecto del contratista de que se trate, detalles en relación con casos repetidos de incumplimiento y recomendaciones para asegurar el cumplimiento en el futuro, a fin de que el Consejo pueda desempeñar las funciones que le incumben en virtud del artículo 162, párrafo 2, de la Convención;

13. *Insta* a todos los contratistas a que cumplan su obligación de presentar informes y a que hagan públicos y de fácil acceso sus datos ambientales, observando que la Autoridad necesita que todos los contratistas recojan muestras de manera sistemática y comuniquen plenamente los datos ambientales para apoyar la elaboración de planes regionales de gestión ambiental;

14. *Toma nota* de los informes del taller ambiental celebrado en Berlín en marzo de 2017 y del taller sobre el régimen de pago celebrado en Singapur en abril de 2017;

15. *Observa* que del 27 al 29 de septiembre de 2017 se celebrará en Berlín un taller técnico sobre los criterios para la selección de zonas de referencia para los efectos y zonas de referencia para la preservación y que en el primer semestre de 2018 se celebrará un segundo taller dedicado a examinar el estado de la aplicación del Plan de Ordenación Ambiental para la Zona de Clarion-Clipperton del Océano Pacífico Central, y alienta a la Secretaría a que colabore estrechamente con la

⁴ [ISBA/23/C/5](#).

Comisión para asegurar la más amplia participación posible de todos los Estados partes pertinentes y otros interesados;

16. *Alienta* a la Secretaría y la Comisión a que avancen en la elaboración de planes de gestión ambiental en otras zonas internacionales de los fondos marinos, en particular las zonas en que se han adjudicado contratos de exploración, recordando el párrafo 60 de la resolución 70/235 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2015;

17. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por la Secretaría en la aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad, y observa que se prevé que la estrategia esté plenamente aplicada para fines de octubre de 2018;

18. *Observa* que, debido a la pesada carga de trabajo de la Comisión y a la falta de tiempo, la Comisión no pudo examinar otros asuntos remitidos por el Consejo, y solicita al Secretario General que vele por que se sigan asignando tiempo y recursos suficientes para apoyar la labor de la Comisión, especialmente en relación con las cuestiones prioritarias, entre ellas la monopolización, el control efectivo y abuso de posiciones dominantes;

19. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2016 relativa al informe de la Presidencia de la Comisión⁵, y señala que este es el primer informe del Secretario General en la materia;

20. *Solicita* al Secretario General que le presente información actualizada sobre la aplicación de la presente decisión en su 24º período de sesiones, en 2018, y que esa presentación anual de información actualizada se mantenga en el programa del Consejo como tema permanente.

230ª sesión
14 de agosto de 2017

⁵ ISBA/23/C/8.